



RESOLUCIÓN No. 3536

(10 MAR 2017)

Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 3494 del 06 de marzo de 2017, por la cual se **REGLAMENTA y CONVOCA** el proceso de elección de Representante de los estudiantes de pregrado ante **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y Resolución 3462 de 2006,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 3494 del 06 de marzo de 2017, se convocó a los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes ante unos comités de Currículo.

Que el artículo primero de la resolución 3494 de 2017, incluyó en la Sede Seccional Sogamoso, la extensión del programa de Ingeniería de Sistemas, cuyo Comité de currículo se encuentra en la sede Central. Así mismo se hace necesario modificar la denominación del programa de Ingeniería Electrónica adscrito a la Sede Seccional Duitama, por el de Ingeniería Electromecánica.

Que se hace necesario, convocar a Elección del Representante de los Estudiantes ante unos **Comités de Currículo** de: **SEDE CHIQUINQUIRÁ**: Administración de Empresas (1) y Contaduría Pública (1); **SEDE DUITAMA**: Administración Turística y Hotelera (1) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 067 de 2005, y Acuerdo 047 de 2014 y 012 de 2017.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución 3494 de 2017, en el sentido de excluir el programa de ingeniería de Sistemas, de la sede Seccional Sogamoso, modificar el nombre del programa de ingeniería Electrónica por Ingeniería Electromecánica, de la Sede Seccional Duitama y finalmente, convocar a elección de representante de los estudiantes ante Comité de Currículo de Administración de Empresas y Contaduría Pública Sede Seccional Chiquinquirá.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

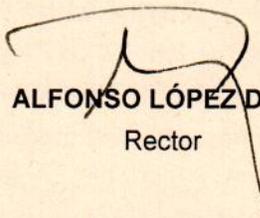
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 de la resolución 3494 de 2017, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1º.** Convocar a Elección del Representante de los Estudiantes ante unos **Comités de Currículo** de: **a. SEDE CENTRAL:** Economía (2), Administración de Empresas (1), Psicopedagogía (2), Licenciatura en Informática y Tecnología (1), Lic. en Música (1), Lic. en Idiomas Modernos (1), Filosofía (1), Ingeniería de Sistemas (2), Ingeniería Metalúrgica (1), Medicina (2), Derecho (1), Química (1), **b. FESAD:** Ciencias Tecnológicas (2), Ciencias Agropecuarias y ambientales (2). **c. Sede Seccional Duitama:** Ingeniería Electromecánica (1), Administración Turística y Hotelera (1) **d. Sede Seccional Sogamoso:** Ingeniería Electrónica (1), Administración de Empresas (2); **e. Sede Chiquinquirá:** Administración de Empresas (1) y Contaduría Pública (1) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 067 de 2005, y Acuerdo 047 de 2014 y 012 de 2017.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **10 MAR 2017**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.
Rector

Asmo.
Proyectó: Presidente Comité Electoral.